



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 21 de junio de 2022

EXPEDIENTE Nº 10916
DICTAMEN Nº 221 /2021
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SOBRE PROYECTO DE ASFALTADO DE LA RUTA QUE UNE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO SAN PEDRO E YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Fernando Lugo, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey y Sixto Pereira.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

M I E M B R O S

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SOBRE PROYECTO DE ASFALTADO DE LA RUTA QUE UNE CAPIIBARY, DEPARTAMENTO SAN PEDRO E YHU, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de Obras Públicas, sobre los siguientes puntos.

a. Proyecto de asfaltado de la ruta que une los distritos de Capiibary, Departamento San Pedro e Yhu, Departamento de Caaguazu, indicando:

a.1. Características técnicas del proyecto (extensión, características de capa asfáltica, banquetas, señalización y pintura).

a.2. Fondos disponibles, o en caso de no contar con fondos disponibles, ¿de qué forma se previó financiar el proyecto al momento de su licitación y apertura de sobres? ¿Qué cambios de fuente de financiamiento sucedieron y qué se hizo con los recursos entonces disponibles? ¿De dónde se espera obtener los nuevos fondos?

a.3. Plazo previsto de ejecución inicial. ¿Debido a qué factores estos plazos iniciales no se cumplieron?

a.4. Cronograma actualizado de ejecución indicando el avance mensual de obras previstas, así como su finalización.

b. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.